



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 007-2019-GIP/GM/ MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 034-2019-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 001-2020-XLC/CARTA N° 008-2020-XAT-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 263-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1987-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 899-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 145-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5905-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica — Financiera de la TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se stablece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: "Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el

ELAPORACIÓN OS YEJECUTON DE FICULS DE MANTENMIENTO

GIP/MPMN PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN C.c. A

> GM GAJ GPP OSLO CEEFM OTIE



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

OVINCL

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

LOQUEG!

GERENGIA DE LA ADMINISTRACION A MOMINISTRACION A MOMENTA A COULEGUA

VINCIAL

SUPERVISION Y

DE OBRAS





RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perrí? y "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos Nº 044-2020-PCM, Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM, Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 177-2020-PCM, Nº 178-2020-PCM, Nº 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 110-2020-PCM?;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Articulo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar a evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento y demás normas conforme a ley".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico — Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de dejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 007-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2019, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", (...), conforme al signiente detalle:

ACTIVIDAD

:"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS

GIP/MPMN
PGGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c. A
GM
GAJ

GAJ GPP OSLO CEEFM OTIE



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

GERENCIA DE

ASESOR!

OQUEGU



OFICIAL ASSESSED SUPERVISION DE OBRAS

MOQUEGUE

"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020



ROVINCL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO

Y PRESUPUESTO POUEGUA

NCIAL

GERENCIA DE RACION

MIMGA

OVINCIALA

GERENCIA DE

INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RUBRO

:18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 1,262,932.17 SOLES

COSTO DIRECTO

: S/. 1,061,287.53

GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISIÓN

: S. 116,741.63 (11.00%) : S/. 31,838.63 (3.00%)

GASTOS DE ADMINIST.

: S/. 31,838.63 (3.00%)

GASTOS DE LIQUIDACIÓN

: S/. 21,225.75 (2.00%)

PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADA: 90 DÍAS CALENDARIOS";

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 028-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de abril de 2019, Resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 30 de abril del 2019, la modificación de la Ficha Técnica denominada: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA",

RESUMEN PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 01

210,276.42
189,566.59
399.843.01
•

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 034-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo de 2019, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de mayo del 2019, la Ampliación de Plazo Nº 01 de la Ficha Técnica denominada: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", (...), conforme al

FICHA TÉCNICA

":



ENTIDAD EJECUTORA MODALIDAD DE EJECUCION AÑO DE EJECUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO

PRESUPUESTO APROBADO FECHA DE APROBACION PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA RES. MODIF. FICHA TÉCNICA FECHA DE APROBACION MODIF. FECHA INICIO PROG. FECHA DE CULMINACION PROG.

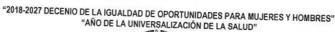
"ATENCIÓN POR **EMERGENCIA** PARA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

- : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.
- : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.
- : 2019.
- : 05 RECURSOS DETERMINADOS
- : 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
- : S/.1'262,932.17 SOLES (R.G.I.P. N° 007-2019-GIP/GM/MPMN).
- : 18 DE FEBRERO DEL 2019
- : 90 DIAS CALENDARIOS.
- : R.G.I.P. N° 028-2019-GIP/GM/MPMN.
- : 30 DE ABRIL DEL 2019
- : 04 DE MARZO DEL 2019.
- :01 DE JUNIO DEL 2019.



PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN

GAJ GPP OSLO CEEFM





RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020



PROVINCE

GERENCIA

DE PLANEAMIENTO Y PRESURUESTO

COLLEGUA

CIADE

OVINCIAL MARIECA

PACION

SUPERVISIONY

DE OURAS MOQUEGUA

GERE ADMINI

ROVINCIAL

GERENEIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

MOQUEGI

AMPLIACIÓN PLAZO Nº01

F. INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO

: 27 DÍAS CALENDARIOS.

: 02 DE JUNIO DEL 2019. F. CULMIN. AMPLIACIÓN DE PLAZO: 28 DE JUNIO DEL 2019.

REGIÓN **PROVINCIA**

:MOQUEGUA.

DISTRITO

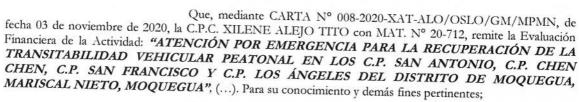
: MARISCAL NIETO. : MOQUEGUA.

SECTORES

: C.P.SAN ANTONIO, C.P.SAN FRANCISCO, C.P. LOS ÁNGELES Y

C.P. CHEN CHEN".

Que, mediante CARTA Nº 001-2020-KLSZ-LT, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Ing. Karen L. Santos Zeballos, con CIP N° 214910, entrega la Evaluación Técnica de la Actividad: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según Orden de Servicio Nº 7662 con registro SIAF Nº 14402, (...), para su conocimiento y trámite correspondiente;



Que, a través de INFORME Nº 263-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2020, el (e) Área de Liquidación de Obras – Ing. Gil Ramos Zaa, remite la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, indicando: "Que, la presente Evaluación Técnica, fue presentada por la Ing. KAREN SANTOS ZEBALLOS (Evaluación Técnica), y la presentación de la Evaluación Financiera fue presentada por la C.P.C. XILENE ALEJO TITO (Evaluación Financiera), (...)";

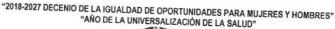
Que, mediante INFORME Nº 1987-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la evaluación Técnica - Financiera para Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Actividad: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, solicita su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo de la Actividad en mención; siendo derivado mediante proveído S/N-2020-GIP/GM/MPMN a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 899-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani - Gerente de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL, indicando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que, de conformidad A LOS ANTECEDENTES Y AL ANÁLISIS REALIZADO: 4.1. La Evaluación Técnica Financiera de la Actividad que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Evaluación Técnica y Financiera de la actividad: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN



PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPAP RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN

A GM GAJ GPP CEEFM Archivo (02)





RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, se encuentra conforme a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, siendo esta como sigue: Modalidad de Ejecución: Administración Directa, Año de Ejecución: 2019, Evaluación Técnica: 1,196,960.66 soles, Evaluación Financiero: 895.373.28 soles, COSTO REAL DE LA FICHA: 885,373.28 soles". Por lo que, es remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública para los fines pertinentes;

Que, través del INFORME No 145-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León - Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME Nº 5905-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal Nº 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, con un costo real de la actividad S/. 885,373.28 Soles, con un plazo de ejecución real de 113 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, 01 archivador a trescientos noventa y ocho (398) folios y tres (03) CDs que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

ENTIDAD EJECUTORA

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO



PROVINCIAL GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

OQUEGU

ROVINC GERENDIA DE

ASESORIA

JURIDICA

OQUEGN







"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020



UNIDAD EJECUTORA

MODALIDAD DE EJECUCION META PRESUPUESTAL

AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA PRESUPUESTO APROBADO PLAZO FICHA TÉCNICA INICIAL

MODIFICACIÓN DE FICHA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº01



PLAZO REAL DE CULMINACIÓN FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD FECHA TÉRMINO PROG. INICIAL FECHA TÉRMINO REPROG. Nº01 FECHA TÉRMINO REAL

LIQUIDADOR FINANCIERO LIQUIDADOR TÉCNICO

RESP. DEL ÁREA DE LIQUIDACIONES JEFE DE LA OF. DE SUPERVISIÓN Y LIQ RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

ALCALDE

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA : ING. AUGUSTO ROSPIGLIOSI FLOR COORD. DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD INSPECTOR DE ACTIVIDAD

: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

: 0121 (2019) 0252 (2020)

: 2019

: S/. 1'262,932.17 SOLES

: 90 DÍAS CALENDARIO (R.G.I.P. Nº 007-2019-GIP/GM/MPMN) (18/02/2019)

: R.G.I.P. N° 028-2019-GIP/GM/MPMN (30/04/2019) : 27 DÍAS CALENDARIO (R.G.I.P. Nº 034-2019-

GIP/GM/MPMN) (30/05/2019) : 117 DÍAS CALENDARIO

: 113 DÍAS CALENDARIO

: 04 DE MARZO DE 2019

: 01 DE JUNIO DE 2019 : 28 DE JUNIO DE 2019

: 24 DE JUNIO DE 2019

: C.P.C. XILENE ALEJO TITO

: ING. KAREN L. SANTOS ZEBALLOS

: ING. GIL RAMOS ZAA

: ARQ. FREDY BERLY CASTILLO YUCRA

: INICIO - TÉRMINO - 2019

: SR. ABRAHAM CÁRDENAS ROMERO

: ING. PABLO CESAR GAMEZ ENRIQUEZ DE

FICHAS DE MANTENIMIENTO

: ING. GEOVANA DANITZA REA MAQUERA : ING. YRIS LUCIA GUTIERREZ AMESQUITA

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la rebaja contable y las demás acciones en observancia estricta de las directivas y norma expresa que las regule.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c. 4









ROVI ELAN